

459 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de noviembre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Reformado de electrificación de Salinas de Matorral, ubicada en las Salinas del Matorral, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. n.º AT 04R233.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente n.º AT 04R233, denominado: Reformado de electrificación de Salinas de Matorral.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica de Canarias, S.L.U., con domicilio en Avenida Alcalde J. Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito simple, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en apoyo n.º A 103.545 de la línea 20 Kv "Matorral" y su final en E.T. proyecto, con longitud total de 332,9 metros y sección de 1 x 150 mm² AL, afectando al término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado sienterrado, situado en las Salinas del Matorral, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 400 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 95.546 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1.044), Juan Antonio León Robaina.

460 *Dirección General de Comercio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de diciembre de 2005, que somete al trámite de información pública la solicitud de licencia comercial específica, el correspondiente proyecto e informe de impacto social y económico en el expediente administrativo iniciado por D. Ambrosio Jiménez Quintana, en representación de la entidad mercantil Construcciones Industriales de Tenerife, S.A. (COINTE, S.A.), para la implantación de Centro Comercial, con superficie de venta proyectada de 30.000 m², a ubicar en el término municipal de Arona (Tenerife).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 16 de septiembre de 2005, D. Ambrosio Jiménez Quintana, en representación de la entidad mercantil Construcciones Industriales de Tenerife, S.A. (COINTE, S.A.), presentó solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de Centro Comercial, con superficie de venta proyectada de 30.000 m², a ubicar en el término municipal de Arona, isla de Tenerife.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 10/2003, de 3 de abril, reguladora de la Licencia Comercial Específica, y en el artículo 5.5 del Decreto 158/1998, de 10 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial para los grandes establecimientos, procede por esta Dirección General someter la solicitud de la referida licencia, con el correspondiente proyecto y el informe de impacto social y económico, al trámite de información pública por un plazo de 20 días.

A los citados hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición Final Primera de la Ley 10/2003, de 3 de abril, reguladora de la Licencia Comercial Específica, dispone que "En el plazo máximo de seis meses, contados desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno dictará las disposiciones reglamentarias para su desarrollo. Hasta entonces se mantendrá en vigor el Decreto 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia para los grandes establecimientos, así como el Decreto 237/1998, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los criterios generales de equipamiento comercial de Canarias, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la presente Ley", y el ar-

título 5, apartado 5, del Decreto 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia para los grandes establecimientos, establece: "La Dirección General de Comercio someterá la solicitud de licencia, con el correspondiente proyecto y el informe de impacto social y económico, a información pública por un plazo de 20 días (mediante la oportuna publicación en el B.O.C.)".

Segundo.- Que el artículo 86, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece respecto al trámite de información pública "A tal efecto se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a 20 días."

Tercero.- Que es competente esta Dirección General para adoptar la presente Resolución, en base a los fundamentos jurídicos anteriormente alegados.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Someter a información pública por un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la solicitud de licencia comercial específica, así como el correspondiente proyecto e informe de impacto social y económico del expediente administrativo, iniciado por D. Ambrosio Jiménez Quintana, en representación de la entidad mercantil Construcciones Industriales de Tenerife, S.A. (COINTE, S.A.), de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de Centro Comercial, con superficie de venta proyectada de 30.000 m², a ubicar en el término municipal de Arona, isla de Tenerife, encontrándose dicho expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada, en la sede de la Dirección General de Comercio, sita en el Edificio de Usos Múltiples I, Avenida de Anaga, 35, planta 8, Santa Cruz de Tenerife, a fin de que éstos, si lo estimaren pertinente, puedan formular las alegaciones que consideren precisas.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2005.- El Director General de Comercio, Arturo Cabrera González.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

461 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2006, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 20 de enero de 2006, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentada la notificación, sin que la misma se haya podido practicar, al titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarle la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias contra él a efectos de que alegue lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 20 de enero de 2006, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar al titular del vehículo que se cita la resolución que ha recaído en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera y que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SAN-
CIONADOR Nº GC/200455/O/2005.

En virtud de las facultades incoadoras y de resolución que me confieren los artículos 36.e), 44 y Dis-